INFORME TÉCNICO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS

Fecha Elaboración:	29/04/2026

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Contrato de suministros		
Número:	**2026-0328**	**Fecha:**	30 de marzo de 2026
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.		
Contratista:	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD S.A.S – DISCOLMETS NIT: 828002423-5		
Representante legal:	**ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS** Identificado con Cedula de Ciudadanía No 7.727.146		
Interventor y/o Supervisor:	**JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ** Profesional Universitario Área Salud		
Valor inicial del contrato:	CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($5.714.780.579) MCTE A MONTO AGOTABLE		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
Fecha de inicio del contrato:	1 de abril de 2026	**Fecha de terminación del contrato:**	31 de diciembre de 2026

II. PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	Plazo
N/A	**N/A**

III. ADICIONES	
Número de Adición	Valor ($)
N/A	N/A

IV. SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	Tiempo

<table>
<tr><td colspan="2">N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">V. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)</td></tr>
<tr><td>ACTA ACLARATORIA No 001</td><td>Cláusula No. 4 VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>Descripción: ACLARAR LA CLAUSULA 4 del CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 2026-0328 DEL 30 DE MARZO DE 2026, el cual quedará así:
El valor estimado para la presente contratación es de: CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($5.714.780.579) MCTE A MONTO AGOTABLE, distribuido presupuestalmente de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACION</th></tr>
<tr><td>2.4.5.01.02.2.7.1.9.0.0.5.01</td><td>MASCARILLAS PARA PROTECCIÓN INDUSTRIAL CON ÓRGANO FILTRANTE NO REEMPLAZABLE</td><td>24.908.535</td><td>24.888.556</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.03.3.1.9.1.4.0.9.01</td><td>APLICADORES, BAJALENGUAS Y OTROS PARA USOS HIGIÉNICOS, DE MADERA</td><td>3.679.667</td><td>3.673.926</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01</td><td>PAPEL TÉRMICO O TERMOSENSIBLE</td><td>70.060.330</td><td>54.714.060</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01</td><td>APÓSITOS</td><td>67.682.684</td><td>66.181.309</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.2.01</td><td>GASA ESTERILIZADA</td><td>607.231.881</td><td>568.393.073</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.4.01</td><td>ALGODÓN HIDROFILO</td><td>40.296.086</td><td>40.284.300</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.5.01</td><td>ESPARADRAPO</td><td>202.281.355</td><td>155.436.093</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.03.3.6.9.9.0.9.9.01</td><td>ARTÍCULOS N.C.P. DE MATERIAL PLÁSTICO PARA FARMACIA Y LABORATORIO</td><td>10.650.867</td><td>10.436.544</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01</td><td>INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA – DISPOSITIVOS MEDICOS.</td><td>4.165.632.584</td><td>3.403.635.783</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.4.01</td><td>AGUJAS PARA SUTURA</td><td>359.338.799</td><td>330.679.366</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.5.01</td><td>JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA)</td><td>378.320.379</td><td>363.400.720</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.1.0.01</td><td>SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA</td><td>229.149.650</td><td>226.406.539</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.1.1.01</td><td>BOLSAS PLASTICAS ESTERILIZADAS ESPECIALES PARA MEDICINA Y CIRUGIA</td><td>56.329.691</td><td>56.239.270</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.1.7.01</td><td>EQUIPOS ESPECIALIZADOS (KITS) PARA USO MÉDICO Y QUIRÚRGICO</td><td>337.271.112</td><td>337.268.806</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.04.4.8.1.6.0.0.5.01</td><td>EQUIPO MÉDICO PARA GASES MEDICINALES</td><td>7.567.175</td><td>7.559.838</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.04.4.8.1.7.1.1.5.01</td><td>VENDAJES ORTOPÉDICOS</td><td>92.185.606</td><td>58.664.987</td></tr>
<tr><td>2.4.5.01.04.4.8.1.7.1.9.9.01</td><td>APARATOS ORTOPÉDICOS N.C.P.</td><td>6.919.804</td><td>6.917.409</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ACTA MODIFICATORIA No 001</td><td>Cláusula No. 4 VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>Descripción: ACLARAR LA CLAUSULA 4 del CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 2026-0328 DEL 30 DE MARZO DE 2026, al existir un error involuntario al momento de transcribir el nombre del rubro identificado con código 2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01, siendo el nombre completo INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA– DISPOSITIVOS MEDICOS.</td></tr>
<tr><td colspan="3">VI. CESIONES</td></tr>
<tr><td colspan="2">Cedente</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">VII. SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD</td></tr>
<tr><td>Causal</td><td>Acto Administrativo</td><td>(Clase de Sanción)</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">VIII. GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Clase de Garantía:</td><td colspan="2">Cumplimiento del Contrato</td></tr>
<tr><td>Número de Garantía:</td><td colspan="2">61-44-101064328</td></tr>
</table>

Fecha de Expedición de la Garantía.	30/03/2026	**Fecha de Aprobación de la garantía**	31/03/2026
Vigencia	30 de marzo de 2026 hasta 30 de diciembre de 2027		
Aseguradora	Seguros del estado S.A		
Descripción del Amparo:	Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato		
Porcentaje:	El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor del contrato		
Anexo y/o certificado	2		
Clase de Garantía:	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		
Número de Garantía:	61-44-101064328		
Fecha de Expedición de la Garantía.	30/03/2026	**Fecha de Aprobación de la garantía**	31/03/2026
Vigencia	30 de marzo de 2026 hasta 30 de diciembre de 2027		
Aseguradora	Seguros del estado S.A		
Descripción del Amparo:	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.		
Porcentaje:	El valor de esta garantía es del treinta por ciento (30%) del contrato		
Anexo y/o certificado	2		

IX. INFORMACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

A) PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS:

Presunto incumplimiento parcial grave del objeto y las obligaciones del Contrato de suministros No. 2026-0328

B) ANTECEDENTES

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E. celebró el Contrato No. 2026-0328 del 30 de marzo del 2026, cuyo objeto fue *"***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.***"*.

1. El plazo de ejecución del Contrato de suministros No.2026-0328, se pactó un plazo de ejecución de nueve (9) meses, una vez perfeccionado el contrato y a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. El 1 de abril de 2026 se suscribió el acta de inicio del citado contrato.
3. En lo transcurrido de la ejecución contractual no se ha recibido en el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE el suministro de lo contratado en las cantidades solicitadas, pese a distintos requerimientos realizados por el Supervisor.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PEDIDO	ENVIADOS	PENDIENTES	%ENTREGA
INMOVILIZADOR DE HOMBRO	3	1	2	33%
BOLSA DE DRENAJE PARA OSTOMIA x 32 mm	5	0	5	0%
ACIDO HIPOCLOROSO FRASCO X 500 ML SOLUCION ANTIMICROBIANA DE USO TOPICO	10	0	10	0%
ASA DE POLIPECTOMIA OVAL SHORT THROW 25x54mm DE 2.4mm DIAM x 230 LONG	10	0	10	0%
BALON PARA EXTRACCION DE CALCULOS (15-18-21)LONGITUD 200CM GUIA 0.35 CANAL DE TRABAJO 2.8 REF SRB-T15/18/21-20	30	0	30	0%
CAL SODADA x 5 Lts	10	4	6	40%
GUIA HIDROFILICA 0.35X 260CM	30	0	30	0%
INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR x 500 unidades	2	0	2	0%
CATETER BALON PARA EXTRACCION DE CUERPOS 12 mm/15 mm TRILUMEN	30	0	30	0%
CATETER CON AGUJA PARA TERAPIA DE INYECCION 23 G (0.6mm) x 240 cm COLON	12	0	12	0%
CATETER CON AGUJA PARA TERAPIA DE INYECCION 23 G (0.6mm) x 240 cm GASTRO	12	0	12	0%
CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 8Fr x 25 cm	10	0	10	0%
CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 10Fr x 25 cm	6	0	6	0%
CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 14Fr x 25 cm	4	2	2	50%
CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL CORTO 40 CM No. 3F	3	0	3	0%
CIRCUITO ANESTESIA PEDIATRICO 1.6 m CON BALON EN Y	40	0	40	0%
CONECTOR MICRO LIBRE DE AGUJA CAMARA SILICONADA	3000	67	2933	2%
COTONOIDE EN ALGODON 13mm X 25mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10UN COD.0432	5	0	5	0%
COTONOIDE EN ALGODÓN 13mm X 38mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10UD COD.0448	5	0	5	0%
CUCHILLA PARA BISTURI No. 22	100	0	100	0%
ELECTRODOS PARA MONITOREO ECG ADULTO	10000	3300	6700	33%
ELIMINADOR DE ADHESIVOS SENSI CARE SPRAY X 50 ML	5	0	5	0%
EQUIPO PARA NUTRICIÓN ENTERAL FREEGO CON BOLSA DE 500 ML	30	0	30	0%
ESFINTEROTOMO 5.5 F (1.8 mm) 30mm X 200 cm TRIPLE LUMEN PUNTA DE AGUJA	15	0	15	0%
ESFINTEROTOMO 5.5 F (1.8 mm) 5mm 7f (2.3mm) X 200 cm TRIPLE LUMEN PUNTA DE ARCO	32	0	32	0%
EXTENSION BIFURCADA CON DOS MICROCLAVE REF. LAT-MC3322	50	30	20	60%
FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO PEDIATRICO	30	0	30	0%
INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR TIPO V - MULTIPARAMETROS x 250 UNIDADES	10	2	8	20%
TUBO TERMICO RESPIRATORIO CON KIT CAMARA DE HUMIDIFICACION PARA SISTEMA ALTO FLUJO REF:900PT561	20	4	16	20%

MATRIZ HEMOSTATICA DE TROMBINA 2500UI/5ML	1	0	1	0%
PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DE 18 X 9 MM X 40 CM DACRON	1	0	1	0%
PROTESIS VASCULAR RECTA DACRON 16 MM, X 30 CM	1	0	1	0%
PROTESIS VASCULAR RECTO DACRON (24-26-28) X 30 CM	1	0	1	0%
RESUCITADOR MANUAL SILICONADO REUSABLE ADULTO	2	0	2	0%
SELLANTE DE DURAMADRE PARA CRANEO DE 5.0 ML 20146044	2	0	2	0%
SET DE EXTENSIÓN MICROBORE CON MICROCLAVE REF.LAT-MC33054	30	10	20	33%
SISTEMA DE DRENAJE EXTERNO DE LCR CON CATETER VENTRICULAR	2	1	1	50%
STENT BILIAR PLASTICO 7 Fr (2.3 mm) x 10 cm	30	0	30	0%
TINTURA DE BENJUI x 500 ml	6	0	6	0%
TUBO ENDOTRAQUEAL No. 2.5 SIN BALON	20	0	20	0%
TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.0 SIN BALON	10	0	10	0%
TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.5 CON BALON	10	0	10	0%
TUBO PARA TORAX No 32	10	0	10	0%
VALVULA PROGRAMABLE ADULTO PARA CONTROL DE HIDROCEFALIA	4	1	3	25%
INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR LECTURA RAPIDA (24MIN) 121°C-134°C	150	50	100	33%
KIT DE TRAQUEOSTOMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 8 Fr.	7	2	5	29%
KIT PARA VENTILACION NO INVASIVA CPAP NEONATAL TALLA M.	10	7	3	70%
KIT PARA VENTILACION NO INVASIVA CPAP NEONATAL TALLA S	3	0	3	0%
ESPARADRAPO DE 15 cm x 10 m ROLLO DE TELA NO TEJIDA	150	67	83	45%
ESPARADRAPO DE TELA DE SEDA ADHESIVA TUBO X 5 ROLLOS EN TAMAÑOS SURTIDOS COLOR PIEL	60	0	60	0%
COMPRESA DE GASA ESTERIL CON MANIJA Y ELEMENTO RADIOPACO 45 x 45 cm	12000	5925	6075	49%
COMPRESA DE GASA TIPO V NO ESTERIL PRELAVADA 45 X 45CM CON MANIJA Y ELEMENTO RADIOPACO	10000	9200	800	92%
JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 1 ml (27G x 1/2")"	4000	0	4000	0%
JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 5 ml (21G x 1 ½")"	4000	2000	2000	50%
JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 10 ml (21G x 1 ½")"	40000	25000	15000	63%
JERINGA CON TAPÓN DE 60CC (JERINGA INTESTINAL CON CONECTOR COMPATIBLE ENFIT 60 mL PUNTA ROSCA)	30	0	30	0%
MASCARA LARINGEA No.3.0 REUSABLE	1	0	1	0%
MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.5	2	0	2	0%
MASCARA SUPRAGLOTICA No. 2.5	1	0	1	0%
PAPEL GRADO MEDICO PLANO 10 X 100 MTS	3	1	2	33%

PAPEL GRADO MEDICO PLANO 20 cm x 200 MTS	10	0	10	0%
PAPEL GRADO MEDICO PLANO 38 CM x 200 MTS	10	0	10	0%
PAPEL GRADO MEDICO PLANO 5 CM X 200 MTS	10	5	5	50%
VENDA DE MALLA TUBULAR 110 x 140 cm REF:24243	5	0	5	0%
VENDA DE MALLA TUBULAR 110 x 140 cm REF:24253	5	0	5	0%
VENDA DE MALLA TUBULAR 19 x 24 cm REF:24240	5	0	5	0%
VENDA DE MALLA TUBULAR 42 x 54 cm REF:24251	2	0	2	0%
VENDAJE TUBULAR DE ELASTICIDAD Y NAILON PARA FIJACIÓN DE VENDAJES 20 CM LINEA VIOLETA	2	0	2	0%
VENDAJE TUBULAR DE ELASTICIDAD Y NAILON PARA FIJACIÓN DE VENDAJES DE 7.5 CM LINEA AZUL	2	0	2	0%
VENDAJE TUBULAR PARA FIJACIÓN DE VENDAJES Y APÓSITOS SECOS Y HUEMDOS DE 10.75 CM LINEA AMARILLA	2	0	2	0%

C) HECHOS QUE GENERAN EL (LOS) PRESUNTO (S) INCUMPLIMIENTO (S):

1. Que el 06 de abril del año en curso se realizó pedido por parte del Hospital al proveedor de los Dispositivos Médicos relacionados, a los correos determinados por el proveedor para tal fin, facturacion@discolmets.com.co, diego.castro@discolmets.com.co , sin que a la fecha se hayan recibido la totalidad de los mismos en la institución según relación adjunta en el punto anterior.



Federico Lleras Acosta E.S.E. — John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co>

PEDIDO CONTRATO 20260328
1 mensaje

Servicio Farmaceutico <farmacia@hflleras.gov.co> — 6 de abril de 2026 a las 10:56 a.m.
Para: facturacion@discolmets.com.co, Diego Castro <diego.castro@discolmets.com.co>
CC: John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co>

Buen dia

Solicitud pedido contrato 20260328 2026

--
Cordialmente,

NORMA GARCIA
Regente de Farmacia
2739805/2739806 ext. 258

pedido discolmet dispositivos contrato nuevo.xlsx
29K

2. Ante la no entrega de lo solicitado en el pedido del día 06/04/2026 envió correo electrónico el día 14/04/2026 reiterando al urgencia de los dispositivos solicitados y que no han sido entregados generando inoportunidad en la atención de los pacientes, a los correos determinados por el proveedor para tal fin, facturacion@discolmets.com.co, diego.castro@discolmets.com.co y se copia a la gerencia y jefe de zona de discolmets a las correos jefeclneiva@discolmets.com.co, gerenciasur@discolmets.com.co, y la gerencia y subgerencia del Hospital Federico Lleras E.S.E gerencia@hflleras.gov.co, subgerencia.cientifica@hflleras.gov.co,

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co>

SOLICITUD URGENTE ENVÍO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTRATO 20260328
1 mensaje

John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co> 14 de abril de 2026 a las 6:39 p.m.
Para: Jefe CL Neiva Discolmets SAS <jefeclneiva@discolmets.com.co>, Diego Castro <diego.castro@discolmets.com.co>, gerenciasur@discolmets.com.co
CC: Martha Johanna Palacios Uribe <gerencia@hflleras.gov.co>, Diego Fernando Padilla <subgerencia.cientifica@hflleras.gov.co>, Servicio Farmaceutico <farmacia@hflleras.gov.co>

Buenas tardes Juan David,

Por medio del presente me permito solicitar el envío de los dispositivos médicos relacionados, de los cuales fueron solicitados desde el 06/04/2026 y no han sido enviados. Es de vital importancia indicar que el envío de los dispositivos médicos genera oportunidad en la atención de nuestros pacientes, y la disminución en los costos de tratamiento, y evita glosas en la facturación que se realiza por la atención de nuestros pacientes.

Anexo archivo de los productos solicitados con prioridad.

Cordialmente,

John Diego Viana Velásquez
Profesional Universitario de Apoyo a Subgerencia Cientifica
Químico Farmacéutico
Hospital Federico Lleras Acosta

3. Para el dia 21/04/2026 persiste la no entrega completa de los dispositivos pedidos por lo que de nuevo envio correo electrónico relacionando alguno de los pendientes que se requieren con mucha urgencia para subsanar los hallazgos de la Supersalud, a los correos determinados por el proveedor para tal fin, facturacion@discolmets.com.co, diego.castro@discolmets.com.co y se copia a la gerencia y jefe de zona de discolmets a las correos jefeclneiva@discolmets.com.co, gerenciasur@discolmets.com.co, y la gerencia y subgerencia del Hospital Federico Lleras E.S.E gerencia@hflleras.gov.co, subgerencia.cientifica@hflleras.gov.co,

John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co>

SOLICITUD URGENTE ENVÍO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTRATO 20260328 INDIVIDUALIZADO

1 mensaje

John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co> 21 de abril de 2026 a las 2:38 p.m.
Para: Jefe CL Neiva Discolmets SAS <jefeclneiva@discolmets.com.co>, Diego Castro <diego.castro@discolmets.com.co>, gerenciasur@discolmets.com.co
CC: Martha Johanna Palacios Uribe <gerencia@hflleras.gov.co>, Diego Fernando Padilla <subgerencia.cientifica@hflleras.gov.co>, Servicio Farmaceutico <farmacia@hflleras.gov.co>

Buenas tardes Juan,

Por medio del presente me permito solicitar los siguientes dispositivos médicos de manera urgente para subsanar los hallazgos realizados por la Supersalud, oficializando la solicitud realizada .

PRODUCTOS	PEDIDO
MASCARA LARINGEA No.1.0	42
MASCARA LARINGEA No.1.5	14
MASCARA LARINGEA No.2.0	49
MASCARA LARINGEA No.2.5	5
MASCARA LARINGEA No.3.0 REUSABLE	28
MASCARA LARINGEA No.4.0 REUSABLE	63
MASCARA LARINGEA No.5.0 REUSABLE	42
RESUCITADOR MANUAL (AMBU) ADULTO DESECHABLE	210
RESUCITADOR MANUAL (AMBU) PEDIATRICO	20
RESUCITADOR MANUAL SILICONADO REUSABLE NEONATO	5
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 3 LONGITUD 80 mm	10
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 4 LONGITUD 90 mm	25
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 5 LONGITUD 100 mm	25
MASCARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	100
MASCARA OXIGENO CON VENTURY PEDIATRICO	100
MASCARA DE ALTO FLUJO ADULTO (VENTURY 35% y/o 50%)	50

Cordialmente,

John Diego Viana Velásquez
Profesional Universitario de Apoyo a Subgerencia Cientifica

4. Al no tener respuesta a ninguna solicitud realizada, el 24/04/2026 envió correo electrónico con primer requerimiento formal al proveedor a los correos determinados por el proveedor para tal fin, facturacion@discolmets.com.co, diego.castro@discolmets.com.co y se copia a la gerencia y jefe de zona de discolmets a las correos jefeclneiva@discolmets.com.co, gerenciasur@discolmets.com.co, y la gerencia y subgerencia del Hospital Federico Lleras E.S.E gerencia@hflleras.gov.co, subgerencia.cientifica@hflleras.gov.co,

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co>

PRIMER REQUERIMIENTO CONTRATO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 2026-0328

1 mensaje

John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co> 24 de abril de 2026 a las 1:50 p.m.
Para: Jefe CL Neiva Discolmets SAS <jefeclneiva@discolmets.com.co>, Diego Castro <diego.castro@discolmets.com.co>, gerenciasur@discolmets.com.co
CC: Martha Johanna Palacios Uribe <gerencia@hflleras.gov.co>, Diego Fernando Padilla <subgerencia.cientifica@hflleras.gov.co>
CCO: dviana350@gmail.com

Buenas tardes,

Por medio del presente presento requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, convenidas en el contrato 2026-0328, teniendo en cuenta que aún se tienen productos pendientes del pedido del 01/04/2026, los cuales están afectando la correcta atención de los pacientes, y el cumplimiento de la programación de procedimientos.

Cabe resaltar que en la Cláusula 2, OBLIGACIONES DEL CONTISTA, **Punto 2** "Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los dispositivos médicos solicitados mediante suministro, dentro de los dos (2) días hábiles y siguientes a las solicitudes", adicionalmente lo dicho en el contrato, es de tener en cuenta el punto **Punto 4**, " Enviar respuesta a cada solicitud o pedido efectuado por la Entidad a través de los correos electrónicos institucionales, farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar".

En caso de no poder despachar algún medicamento se deberá proceder a lo descrito en el **Punto 7**. " Notificar a los correos electrónicos institucionales farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo médico contratado y la oportunidad en la entrega; esta comunicación se debe realizar con 15 días antes a la próxima solicitud del Hospital, las alternativas planteadas deben ser viables para las partes y por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al hospital justo durante la entrega o en tiempo menor al establecido".

115-SF

Ibagué, 24 de abril de 2026

Señores

DISCOLMETS S.A.S

ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS

Representante Legal

Cl. 12 #16 – 73,

Neiva, Huila

ASUNTO: REQUERIMIENTO

Conforme a lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo N° 063 del 30 de abril de 2021, y normas del CPACA, se decide REQUERIR a la empresa DISCOLMETS S.A.S con NIT 828.002.423-5, en calidad de contratista del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué, por posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, convenidas en el contrato N° 2026-0328.

1. ANTECEDENTES

El señor ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.146 de Neiva, quien actúa como Representante legal de DISCOLMETS S.A.S con NIT 828.002.423-5, dirección: Cl. 12 #16 – 73, Neiva, siendo el objeto del contrato "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.", fecha de inicio 01 de abril de 2026.

Que, de acuerdo al manual de contratación del hospital, se realizó convocatoria pública de mayor cuantía 005 de 2026 por medio de la cual se suscribió contrato de suministro N°20260328 para la adquisición de Dispositivos Médicos.

Que las partes contratantes, en la Cláusula 2 del contrato N° 2026-0328 establecieron como obligación del contratista DISCOLMETS S.A.S con NIT 828.002.423-5, las siguientes:

5. El mismo 24/04/2026 a las 4:33 pm envió un nuevo correo reiterando la necesidad de unos dispositivos específicos para la realización del procedimiento CPRS de los cuales no han dado respuesta desde su solicitud.

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co>

Re: PEDIDO CONTRATO 20260328
1 mensaje

John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co> 24 de abril de 2026 a las 4:33 p.m.
Para: Diego Castro <diego.castro@discolmets.com.co>, Jefe CL Neiva Discolmets SAS <jefeclneiva@discolmets.com.co>, gerenciasur@discolmets.com.co
CC: Martha Johanna Palacios Uribe <gerencia@hflleras.gov.co>, Diego Fernando Padilla <subgerencia.cientifica@hflleras.gov.co>, Servicio Farmaceutico <farmacia@hflleras.gov.co>

Buenas tardes Juan,

Por medio del presente me permito solicitar el envío de los insumos relacionados para los procedimientos de CPRS, los cuales han sido solicitados desde el 17 de abril y de los cuales no hemos tenido respuesta.

Cordialmente,

John Diego Viana Velásquez
Profesional Universitario de Apoyo a Subgerencia Cientifica
Químico Farmacéutico
Hospital Federico Lleras Acosta

El vie, 17 abr 2026 a la(s) 7:56 a.m., Servicio Farmaceutico (farmacia@hflleras.gov.co) escribió:

Buen dia

Pedido contrato 20260328 gracias

Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NOMBRE RUBRO PPTAL	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	PEDIDO 17/04/2026
151802060735	BALON PARA EXTRACCION DE CALCULOS (15-18-21)LONGITUD 200CM GUIA 0.35 CANAL DE TRABAJO 2.8 REF SRB-T15/18/21-20	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA - DISPOSITIVOS MEDICOS	1.734.238	-	1.734.238	30
151802021013	GUIA HIDROFILICA 0.35X 260CM	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA - DISPOSITIVOS MEDICOS	69.992	13.298	83.290	30
151802020090	CATETER BALON PARA EXTRACCION DE CUERPOS 12 mm/15 mm TRILUMEN	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA - DISPOSITIVOS MEDICOS	1.320.068	-	1.320.068	30
151802020152	ESFINTEROTOMO 5.5 F (1.8 mm) 30mm X 200 cm TRIPLE LUMEN PUNTA DE AGUJA	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA - DISPOSITIVOS MEDICOS	1.748.620	332.238	2.080.858	15
151802020153	ESFINTEROTOMO 5.5 F (1.8 mm) 5mm 7f (2.3mm) X 200 cm TRIPLE LUMEN PUNTA DE ARCO	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA - DISPOSITIVOS MEDICOS	1.296.617	246.357	1.542.974	30
151802020243	STENT BILIAR PLASTICO 7 Fr (2.3 mm) x 10 cm	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA - DISPOSITIVOS MEDICOS	1.034.464	-	1.034.464	30

--

Cordialmente,

NORMA GARCIA
Regente de Farmacia
2739805/2739806 ext. 258

6. Para el 24/04/2026 aun no llega la totalidad de los dispositivos pedidos en el correo inicial del 06/04/2026 y reiterados en los correos anteriores, por lo que envió un nuevo correo a las 5:34 pm a los correos determinados por el proveedor para tal fin, facturacion@discolmets.com.co, diego.castro@discolmets.com.co y se copia a la gerencia y jefe de zona de discolmets a las correos jefeclneiva@discolmets.com.co, gerenciasur@discolmets.com.co, y la gerencia y subgerencia del Hospital Federico Lleras E.S.E gerencia@hflleras.gov.co, subgerencia.cientifica@hflleras.gov.co.

John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co> 24 de abril de 2026 a las 5:34 p.m.
Para: Jefe CL Neiva Discolmets SAS <jefeclneiva@discolmets.com.co>, Diego Castro <diego.castro@discolmets.com.co>, gerenciasur@discolmets.com.co
CC: Martha Johanna Palacios Uribe <gerencia@hflleras.gov.co>, Diego Fernando Padilla <subgerencia.cientifica@hflleras.gov.co>, Servicio Farmaceutico <farmacia@hflleras.gov.co>

Buenas tardes Juan,

Tal como se había solicitado el listado por parte de la Dra Martha y enviado al chat de whatsapp, me permito preguntar cuando estarían llegando el resto de los insumos solicitados.

PRODUCTOS	PEDIDO	ENVIADO	PENDIENTE
MASCARA LARINGEA No.1.0	10	10	0
MASCARA LARINGEA No.1.5	20	5	15
MASCARA LARINGEA No.2.0	50	2	48
MASCARA LARINGEA No.2.5	50	10	40
MASCARA LARINGEA No.3.0 REUSABLE	50	0	50
MASCARA LARINGEA No.4.0 REUSABLE	60	16	44
MASCARA LARINGEA No.5.0 REUSABLE	60	6	54
RESUCITADOR MANUAL (AMBU) ADULTO DESECHABLE	250	196	54
RESUCITADOR MANUAL (AMBU) PEDIATRICO	50	0	50
RESUCITADOR MANUAL SILICONADO REUSABLE NEONATO	30	0	30
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO DESECHABLE No. 0	10	0	10
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 1 LONGITUD 60 mm	20	9	11
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 2 LONGITUD 70 mm	20	20	0
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 3 LONGITUD 80 mm	150	12	0
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 4 LONGITUD 90 mm	150	0	150
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 5 LONGITUD 100 mm	80	76	4
MASCARA SUPRAGLOTICA No. 1.5	20	0	20
MASCARA SUPRAGLOTICA No 2.0	30	2	28
MASCARA SUPRAGLOTICA No. 2.5	40	0	40
MASCARA SUPRAGLOTICA No 3.0	30	0	30
MASCARA SUPRAGLOTICA No 4.0	80	43	37
MASCARA SUPRAGLOTICA No 5.0	40	0	40
CIRCUITO ANESTESIA PEDIATRICO 1.6 m CON BALON EN Y	60	0	60
CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CON BALON	600	153	447
MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.0	15	1	14
MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.1	20	5	15
MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.2	100	22	78
MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.3	100	48	52
MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.4	50	8	42

7. El 27/04/2026 al no tener respuesta de la llegada de los dispositivos se envía un nuevo correo reiterando la necesidad y urgencia, del cual tampoco se tiene respuesta.

John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co> 27 de abril de 2026 a las 5:30 p.m.
Para: Jefe CL Neiva Discolmets SAS <jefeclneiva@discolmets.com.co>, Diego Castro <diego.castro@discolmets.com.co>, gerenciasur@discolmets.com.co
CC: Martha Johanna Palacios Uribe <gerencia@hflleras.gov.co>, Diego Fernando Padilla <subgerencia.cientifica@hflleras.gov.co>, Servicio Farmaceutico <farmacia@hflleras.gov.co>

Buenas tardes Juan,

Tal como se había solicitado el listado por parte de la Dra Martha, me permito preguntar cuando estarían llegando el resto de los insumos solicitados.

PRODUCTOS	PEDIDO	ENVIADO	PENDIENTE
MASCARA LARINGEA No.1.0	10	10	0
MASCARA LARINGEA No.1.5	20	5	15
MASCARA LARINGEA No.2.0	50	2	48
MASCARA LARINGEA No.2.5	50	10	40
MASCARA LARINGEA No.3.0 REUSABLE	50	0	50
MASCARA LARINGEA No.4.0 REUSABLE	60	16	44
MASCARA LARINGEA No.5.0 REUSABLE	60	6	54
RESUCITADOR MANUAL (AMBU) ADULTO DESECHABLE	250	196	54
RESUCITADOR MANUAL (AMBU) PEDIATRICO	50	0	50
RESUCITADOR MANUAL SILICONADO REUSABLE NEONATO	30	0	30
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO DESECHABLE No. 0	10	0	10
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 1 LONGITUD 60 mm	20	9	11
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 2 LONGITUD 70 mm	20	20	0
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 3 LONGITUD 80 mm	150	12	0
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 4 LONGITUD 90 mm	150	0	150
CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 5 LONGITUD 100 mm	80	76	4
MASCARA SUPRAGLOTICA No. 1.5	20	0	20
MASCARA SUPRAGLOTICA No 2.0	30	2	28
MASCARA SUPRAGLOTICA No. 2.5	40	0	40
MASCARA SUPRAGLOTICA No 3.0	30	0	30
MASCARA SUPRAGLOTICA No 4.0	80	43	37
MASCARA SUPRAGLOTICA No 5.0	40	0	40
CIRCUITO ANESTESIA PEDIATRICO 1.6 m CON BALON EN Y	60	0	60
CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CON BALON	600	153	447
MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.0	15	1	14
MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.1	20	5	15
MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.2	100	22	78
MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.3	100	48	52
MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.4	50	8	42
MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.5	5	0	5

8. Sin respuesta aun, el 28/04/2026 envió un nuevo correo del cual tampoco se tiene respuesta.

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co>

Re: SOLICITUD URGENTE ENVÍO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTRATO 20260328
1 mensaje

John Diego Viana Velásquez <pu.farmacia@hflleras.gov.co> 28 de abril de 2026 a las 12:02 p.m.
Para: Jefe CL Neiva Discolmets SAS <jefeclneiva@discolmets.com.co>, Diego Castro <diego.castro@discolmets.com.co>, gerenciasur@discolmets.com.co

Buenas tardes Juan David,

Por medio del presente me permito solicitar el envío de los dispositivos médicos relacionados, de los cuales fueron solicitados desde el 06/04/2026 y no han sido enviados. Es de vital importancia indicar que el envío de los dispositivos médicos genera oportunidad en la atención de nuestros pacientes, y la disminución en los costos de tratamiento, y evita glosas en la facturación que se realiza por la atención de nuestros pacientes.

Anexo archivo de los productos solicitados con prioridad.

Cordialmente,

John Diego Viana Velásquez
Profesional Universitario de Apoyo a Subgerencia Cientifica
Químico Farmacéutico
Hospital Federico Lleras Acosta

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL GRAVE DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE

SUMINISTRO No. 2026-0328.

1. **CLAUSULA 1. OBJETO**

 *"*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.*"*

2. **Que la cláusula segunda Obligaciones del Contratista, indica dentro de las mencionadas lo siguiente:**

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar los dispositivos médicos mediante suministro, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.

El incumplimiento se da al enviar marcas no ofertadas en la convocatoria que genero el contrato objeto de este requerimiento.

2. Cumplir con la entrega de la totalidad de los dispositivos médicos requeridos por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. por intermedio del Supervisor, sin embargo; el contrato no especificara cantidades únicamente descripción del producto, presentación, valor unitario, v/iva, unitario+iva, marca y/o laboratorio fabricante.

El Incumplimiento de esta obligación se da al no enviar las cantidades requeridas según pedido enviado de manera oportuna por los canales establecidos por el proveedor para tal fin.

3. Entregar los dispositivos e insumos médicos solicitados en las instalaciones del hospital, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.

El incumpliendo de esta obligación se da al no ser entregado en el hospital la totalidad de los dispositivos médicos solicitados.

4. Enviar respuesta a cada solicitud o pedido efectuado por la Entidad a través de los correos electrónicos institucionales, farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.

El incumpliendo se da ya que no enviar respuesta al pedido inicial ni a los requerimientos posteriores de gestión de pendientes

7. Notificar a los correos electrónicos institucionales farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo medico contratado y la oportunidad en la entrega; esta comunicación se debe realizar con 15 días antes a la próxima solicitud del Hospital, las alternativas planteadas deben ser viables para las partes y por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al hospital justo durante la entrega o en tiempo menor al establecido.

El incumplimiento se da ya que, al no enviar las cantidades necesarias solicitadas para el funcionamiento del Hospital Federico Lleras, el proveedor debería ofrecer una alternativa y nunca lo hace, ni informa los motivos del nos despachó completo de los mismos.

10. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los dispositivos médicos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación a los correos farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

El incumplimiento el proveedor no da ninguna información del por qué no envía lo requerido por ninguno de los canales establecidos para tal fin.

En la convocatoria que dio origen a este contrato se solicitaba y se asignó puntuación según el tiempo de entrega el cual según carta adjunta del proveedor entregaría en un tiempo menor a 48 horas lo cual no se ha cumplido en ninguno de los requerimientos realizados.



DISCOLMETS
CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DISCOLMETS S.A.S.

CERTIFICA:

Ante la **E.S.E HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA,** que, durante la ejecución del contrato producto del proceso **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2026** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E."** A realizar la entrega en un tiempo menor a cuarenta y ocho (48) horas, en las instalaciones del Servicio Farmacéutico a partir del momento de la solicitud parcial o fraccionada del mismo, mediante correo electrónico, teniendo en cuenta que el servicio farmacéutico labora las 24 horas del día.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

Firma:

ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS
CC. No.7.727.146 de NEIVA (H)
REPRESENTANTE LEGAL
DISCOLMETS S.A.S.
NIT. 828.002.423-5

Vigilado Supersalud

Centro Logístico Bogotá
Cl. 15 Nº 33 -02
Cel. 317 365 0834
bogota@discolmets.com.co

Sede Administrativa
Cra. 12 Nº 12 - 32
Cel. 316 023 8133 - 316 750 1577
calidad@discolmets.com.co

Centro logístico Neiva
Cll. 12 Nº 16 - 73
Cel. 316 421 8294
neiva@discolmets.com.co

Centro logístico Pereira
AV 30 de Agosto Nº 46 - 75
Cel. 318 712 1778
pereira@discolmets.com.co

Centro Logístico Villavicencio
Cra. 40 # 34 - 33
Cel. 317 427 2141
villavicencio@discolmets.com.co

Centro Logístico Tunja
Cra. 11 Cll. 25 - 57
Cel. 317 654 8042
tunja@discolmets.com.co

Centro Logístico Cali
Cra. 43a Nº 5a - 20
Cel. 316 340 2532
cali@discolmets.com.co

Centro Logístico Pitalito
Cll. 3 Nº 1b - 08
Cel. 318 206 6840
Pitalito@discolmets.com.co

discolmets.com.co
Discolmets

X. PERJUICIOS Y/O CONSECUENCIAS

La no disponibilidad de los dispositivos médicos requeridos en las cantidades solicitadas, genera un impacto critico en la eficiencia operativa, y convierte la atención en un proceso riesgoso e ineficiente donde la calidad del servicio disminuye significativamente poniendo en riesgo la vida de los pacientes, generando estancias prolongadas por la no disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para las intervenciones quirúrgicas tipo **colangiopancreatografía retrógrada endoscópica** (CPRE), Aneurimectomía de Aorta, Endarterectomia de Vasos de Miembros Superiores, aumento en las infecciones asociadas al no cambio de equipos de administración de

soluciones, generando glosas no sólo justificables en la facturación que se realiza por parte del Hospital a las diferentes entidades con las cuales tiene contratos actualmente.

XI. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA:

Desde el ámbito contractual y legal, la situación presentada podría generar para el contratista, entre otras, las siguientes consecuencias:

1. Aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

 En caso de que la Entidad determine que el retardo en la entrega resulta imputable al contratista y que no se configuran causales eximentes de responsabilidad, podría hacerse exigible la cláusula penal pactada en el contrato como mecanismo de tasación anticipada de perjuicios, conforme a lo previsto en el estatuto contractual y en las estipulaciones particulares del negocio jurídico.

"Cláusula 16 - CLÁUSULA PENAL

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.

2. Afectación de la póliza de cumplimiento.

 De declararse un incumplimiento imputable, la Entidad estaría facultada para hacer efectiva la garantía única en su amparo de cumplimiento del contrato, con las implicaciones que ello conlleva frente a la aseguradora y los registros correspondientes, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

"Cláusula 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria

o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe ser a partir de la suscripción hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y equipos suministrados:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más doce (12) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

XII. TASACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

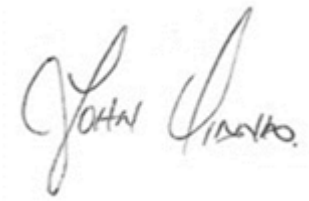
La estimación de la cláusula penal contenida en el contrato constituye un referente potencial sujeto a la determinación previa de responsabilidad. Su aplicación no es automática y requiere decisión motivada dentro del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, valorando la existencia de causas no imputables al contratista.

En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; es por eso que se determina la tasación de la siguiente manera:

Valor del Contrato	$5.714.780.579
Valor ejecutado	739.034.196
Valor del incumplimiento	429.909.403
Tasación del incumplimiento	$85.981.880

EVIDENCIAS APORTADAS

Se anexa pedido realizado por el personal de la bodega, correos electrónicos enviados para gestionar lo que se solicitó en el pedido y relacionados uno a uno en los hechos, comunicación remitida como supervisor del contrato, documentos que se incorporan al expediente para los fines pertinentes.



JOHN DIEGO VIANA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario Área Salud
Químico Farmacéutico

Copia: Gerencia Hospital Federico Lleras Acosta
Subgerencia Científica Hospital Federico Lleras Acosta